

---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCIÓN No. 132**

28 de noviembre de 2017

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 035 del 23 de marzo de 2017 del Consejo Académico *“Por la cual se modifica la Resolución No. 039 de abril 14 de 2011 del Consejo Académico que definió el Currículo del Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere el literal c) del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 1052 del 27 de enero de 2014, renovó la acreditación institucional de la alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el término de diez (10) años;

Que el Consejo Superior, mediante la Resolución No.016 del 18 de marzo de 2003, creó el Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**;

Que el Consejo Académico, mediante la Resolución No. 039 del 14 de abril de 2011, actualizó el currículo del Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4487 del 8 de abril de 2015, resolvió la renovación del Registro Calificado del Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**, por el termino de siete (7) años;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 13077 del 25 de agosto de 2015, resolvió otorgar Acreditación de Alta Calidad Académica al Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**, por el termino de seis (6) años;

Que de conformidad con el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación u omisión de palabras;

Que una vez verificada la Resolución No. 035 del 23 de marzo de 2017, se identificó un error, involuntario, que omite algunas líneas temáticas de formación, en la modalidad de investigación, del programa académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**, motivo por el cual, resulta procedente corregir la Resolución No. 035 del 23 de marzo de 2017, en el sentido de mencionar todas las líneas temáticas de formación de la modalidad de investigación.

### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.** Corregir el Artículo 2 de la Resolución No. 035 del 23 de marzo de 2017, en el sentido de adicionar las líneas temáticas de formación *Neuropsicología y Psicología Clínica* en la modalidad de investigación del Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**.

**ARTÍCULO 2°.** Corregir el Artículo 3 de la Resolución No. 035 del 23 de marzo de 2017, en el sentido de adicionar las líneas temáticas de formación *Neuropsicología y Psicología Clínica* en los objetivos específicos en la modalidad de investigación del Programa Académico **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**,

**ARTÍCULO 3°.** **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Rectoría Sede San Fernando, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

El presidente,

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector

**LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ**  
Secretario General

*Lorena Q*